

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2868/23

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en Sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2023, el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023, en su modalidad de Suplemento de Crédito y considerada definitiva la aprobación del citado expediente al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de 15 días hábiles de exposición pública desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, del día 15 de noviembre de 2023 (artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se hace público, en cumplimiento del artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 169.3 del citado R.D.L. 2/2004, siendo las aplicaciones presupuestarias afectadas y los recursos a utilizar los que se expresan a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, piscina e instalaciones deportivas.	500	3.000	3.500

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.000
			TOTAL INGRESOS	3.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Piedrahíta, 11 de diciembre de 2023.

La Alcaldesa, *María Carmen Zafra Fernández*.